

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

Mtra. Azalea Asseneth García Tirado.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha definido el Gobierno Abierto como “una cultura de gobernanza basada en políticas públicas y prácticas innovadoras y sostenibles que se basan a su vez en los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación que promueven la democracia y el crecimiento inclusivo”.¹

Desde el año 2011, México es uno de los ocho países fundadores de la Alianza para el Gobierno Abierto, cuyo objetivo es promover un modelo de gobernanza más abierta y horizontal que implique una nueva lógica de colaboración entre ciudadanos y autoridades públicas, a través de cuatro principios: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana e innovación. (Alianza para el Gobierno Abierto, 2011).

Ahora bien, la práctica de los principios del Gobierno Abierto por parte de los órganos impartidores de justicia recibe el nombre de Justicia Abierta, que implica llevar a cabo los principios mencionados con antelación, y considera el dictado de las resoluciones como un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía y de legitimación por medio de la legalidad, imparcialidad, coherencia y persistencia de las resoluciones. Requiere, entre otras cosas, que la autoridad jurisdiccional garantice un acceso efectivo a la justicia, así como facilitar en la medida necesaria el acceso a cualquier grupo vulnerable.

Así pues, la función jurisdiccional electoral no se exime de las medidas de gobierno abierto, lo que, en consecuencia exige la necesidad de transparentar la impartición de la justicia, consistente en permitir el acceso del ciudadano, considerando que la justicia electoral atiende temas de vital relevancia, que protege y garantiza el ejercicio libre de los derechos políticos y que las resoluciones que dicho ente emite afectan a la sociedad en general y no solo a las partes en un juicio, en la medida que definen controversias relativas a los derechos políticos de la ciudadanía y de la elección de los gobernantes.

¿Cómo hacer más accesible a la ciudadanía la labor del tribunal electoral? Con transparencia en la labor jurisdiccional, transparencia en qué se juzga y cómo se juzga.

“La justicia puede ser accesible y confiable para la población, si entiende el contenido de las determinaciones y resoluciones judiciales”, (Garcés Trelles, Kenneth, 2014).

Así como refiere Ossa, las medidas aplicadas al logro de la participación, la transparencia y la rendición de cuentas favorecen el acceso a la justicia, particularmente entre las personas más vulnerables, a través del acercamiento de

¹ OCDE, “Gobierno Abierto: contexto mundial y el camino a seguir”, 2016. <https://www.oecd.org/gov/Open-Government-Highlights-ESP.pdf>

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

Mtra. Azalea Asseneth García Tirado.

la justicia a la ciudadanía, produciendo así mejoras en la calidad del servicio y en el incremento de la confianza de los ciudadanos en las instituciones, porque ciudadanos informados, con instituciones transparentes, son más activos a la hora de ejercer sus derechos.

La idea es modernizar y simplificar el lenguaje utilizado por los órganos del estado, por lo que es necesaria la capacitación de los funcionarios jurisdiccionales para adecuar su forma de redacción y se generen sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil que garanticen y pongan en práctica políticas concretas para garantizar la transparencia, claridad y calidad de las mismas. Para ello, el juzgador debe apartarse de emplear lenguaje rebuscado y especializado que no es de fácil comprensión; por el contrario, debe utilizar un lenguaje sencillo, claro y accesible.

Al respecto, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública consolida la apertura de las instituciones del estado mexicano mediante iniciativas de políticas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de información relevante en formatos abierto y accesibles, específicamente en el artículo 67, fracción II, inciso c), en el que a la letra dice *“procurar la utilización de lenguaje sencillo en sus resoluciones”*.

De igual forma, la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, expone que, ante la demanda social urgente de una justicia más abierta, que sea capaz de dar servicio a la población con mayor agilidad, calidad y eficacia, resulta imperioso el reconocimiento del derecho a una justicia comprensible.

Para lograr lo anterior, el juzgador, ente caso el titular de una magistratura, debe velar por la utilización de un lenguaje que resulte comprensible para quienes no sean especialistas en leyes, que las resoluciones se redacten de forma accesible para los destinatarios, empleando estructura y sintaxis sencillas, considerando que el lector de sus resoluciones puede ser cualquier persona, por lo que la claridad, sencillez y precisión en el contenido de la resolución permitirán la fácil comprensión por parte del destinatario y de quien esté interesado en la consulta de la misma.

La claridad en la expresión oral y escrita de los profesionales del derecho permitirá incrementar la seguridad jurídica, donde las personas conozcan sus derechos y obligaciones, logrando como consecuencia el incremento en la confianza y participación en las instituciones.

Así pues, las resoluciones deben exponer el problema jurídico concreto, los hechos controvertidos narrados en forma breve mediante el uso de palabras que signifiquen exactamente lo que quiere expresarse. Para ello, el juzgador debe utilizar palabras que brinden mayor precisión a la idea planteada, debiendo ser aquellas de uso común, evitar el uso de transcripciones, expresar las ideas de forma breve, otorgar cohesión a las ideas, así como utilizar palabras cotidianas.

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

Mtra. Azalea Asseneth García Tirado.

De conformidad con el manual de sentencias de la Sala Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, hay aspectos que tienen como objetivo mejorar el proceso de comunicación y argumentación de las sentencias y que son necesarios introducir para lograr que las mismas sean comprensibles para la ciudadanía:

1. Extensión razonable.- Equilibrio y armonía entre la brevedad y la exhaustividad de la sentencia. Eliminar las partes no relevantes para la decisión; es decir, redactar sentencias concisas.
2. Lenguaje claro.- Redacción simple, evitando el lenguaje rebuscado, narrativa breve y clara, empleando elementos gramaticales simples, enunciados cortos y básicos.
3. Estructura adecuada.- Organizar los elementos de la sentencia para que se comprenda fácilmente. Es decir, debe contener un resumen del problema planteado, los principales argumentos desarrollados a lo largo de la decisión, un glosario que abrevie expresiones complejas, antecedentes del caso, competencia, estudio de fondo y resolución.
4. Argumentación.- Identificación del problema jurídico a resolver y consistencia en las razones del fallo.

Para todo lo anterior, es necesario idear políticas públicas en el ámbito jurisdiccional que tengan como objetivo emitir sentencias con balance de claridad expositiva y calidad argumentativa, para evitar el modelo tradicional en el que se suelen redactar sentencias excesivamente largas, con lenguaje técnico y rebuscado, que contienen transcripciones y párrafos redundantes, así como una estructura que no facilita la comprensión de las mismas.

Para ello, propongo introducir apartados descritos en el desarrollo de este documento, que aportan a la claridad expositiva y a la calidad argumentativa. Considero también, que la capacitación es la clave que permitirá que el personal jurisdiccional desarrolle y refuerce las habilidades argumentativas acorde a la redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y fácil lectura.

Con voluntad y estrategia adecuada, los juzgadores pueden adoptar políticas concretas para mejorar el acceso a la justicia a la ciudadanía.

LA CONSTRUCCIÓN DE MODELOS DE REDACCIÓN DE SENTENCIAS CON PERSPECTIVA CIUDADANA Y LECTURA FÁCIL.

Mtra. Azalea Asseneth García Tirado.

Fuentes consultadas.

- Alianza para el Gobierno Abierto en México. (2011). Alianza para el Gobierno Abierto. Septiembre, 2021, de Alianza para el Gobierno Abierto. Sitio web <https://gobiernoabierto.org/quienes-somos/>
- Garcés Trelles, Kennet (2014) Manual judicial del lenguaje claro y accesible a los ciudadanos. Perú: Fondo Editorial del Poder Judicial del Perú.
- Ossa, Juan José (2020). Gobierno Abierto: Un nuevo camino de legitimidad para el estado y la justicia. Revista 93, 23, 41-43.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Sala Regional de Monterrey. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2015). Manual para la elaboración de sentencias, justicia electoral cercana a la ciudadanía. Septiembre 2021.
- <https://www.te.gob.mx/sm/media/files/250fbf0d26c4cce.pdf>